Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 33
SANTA FE, 29 FEB 2024

VISTO:

El expediente Nro. FG-000012/2024 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la renovación de contratos de servicios con las distintas personas que prestan sus servicios actualmente en el Ministerio; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio Público de la Acusación adolece de falta personal que cumpla funciones en las distintas Fiscalías Regionales y demás oficinas de la Fiscalía General que le permita cumplir con sus funciones en forma adecuada;

Que, para poder suplir esta deficiencia es necesario contratar personal capacitado para poder brindar un adecuado servicio conforme los estándares de trabajo establecidos para las distintas Fiscalías;

Que, la modalidad de contratación en forma individual genera una mayor tarea administrativa, ya que cada contratación se traduce en un acto administrativo y por otra parte derivan

algunos casos en inequidades en cuanto al tiempo de inicio de la contratación y los distintos montos de pago en función de la antigüedad de los contratos;

Que, por ello en Resolución Nro. 00063, de fecha 05 de Marzo de 2021, del Fiscal General se estableció una política de unificación de contratos existentes en el Ministerio Público de la Acusación para un mayor control de los mismos, haciendo coincidir a todos en el inicio y final de la prestación y acomodar los cánones mensuales a percibir por honorarios en virtud de lo establecido en la resolución del Fiscal General Nro. 00473, de fecha 2 de diciembre de 2020;

Que, por Resolución Nro. 0502/2019 del Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, modificada por Resolución Nro. 473/2020, 479/2021, 019/2022, 364/2022, 041/2023 y 258/2023, se aprueba la escala de valores que regirá para la celebración de los contratos de servicios profesionales con la Fiscalía General, con cada una de las Fiscalías Regionales y con el Organismo de Investigaciones, o a partir de la renovación de los contratos vigentes;

Que, en virtud del tiempo transcurrido en la fijación de dichos montos y considerando que han quedado desactualizados los honorarios de la escala inicial por la inflación existente en el país, se establecen nuevas sumas en la escala de valores, a partir del 1° de Marzo de 2024;

Que, a los efectos de determinar la escala de valores a asignarse en función de su antigüedad se establece como fecha de referencia el 31 de Agosto de cada año, considerándose un año de antigüedad a todos aquellos agentes que haya ingresado antes de dicha fecha;

Que, por Resolución Nro. 76, de fecha 01 de marzo de 2023, de la Fiscal General se renovaron y celebraron nuevos contratos, los cuales fueron ampliados por Resolución Nro. 294, de fecha 31 de agosto de 2023, cuyos vencimientos operan el 29 de Febrero de 2024;

Que, se establece obligación de capacitación por parte de los contratados en base a las necesidades que establezca la Fiscalía General y que el cumplimiento de la misma es un requisito necesario para el mantenimiento de los contratos;

Que, en virtud del párrafo precedente obra informa de la Dirección de Escuela de Capacitación en cuanto al requerimiento establecido en la cláusula sexta de los contratos de servicios profesionales y personales a renovarse hoy en este decisorio;

Que, constan en las presentes actuaciones las Evaluaciones de Desempeño de todos y cada uno de los contratados que renuevan en esta instancia su relación contractual;

Que, obra informe solicitado a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Provincia en el que se detalla que de la nómina de contratados ninguno presenta incompatibilidades para contratar con este Ministerio;

Que, obra informe de la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio, en el que no se presentan objeciones, puesto que los autos cumplen con los requerimientos exigidos por la norma

vigente según el régimen establecido para la contratación de servicios personales en el sector público – art. 169 Ley 12.510 – y en lo establecido por la Circular del Administrador General de este Ministerio – Pautas para contratos de locación de servicios profesionales;

Que, se ha pronunciado con la emisión de su respectivo informe la Dirección de Legal y Técnica del Ministerio Público de la Acusación;

Que, la renovación de todos los profesionales se propicia por el término de 12 (doce) meses, a partir del 1° de marzo de 2024, por el importe que resulte de aplicar la escala de valores establecidos por la presente resolución;

Que, no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, por lo que por una parte se realiza el compromiso preventivo de rigor, y por la otra, se propicia modificación compensada del Presupuesto Vigente, Ley N° 14.245, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial;

Que, por lo expuesto corresponde modificar los montos estipulados en la Resolución Nro. 258/2023, manteniendo invariable todo el resto de lo dispuesto en dicha resolución;

Que, se considera procedente encuadrar la presente gestión en el artículo 169° de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 2038/13;

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

Artículo 1°: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES ($ 331.000.000,00) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla "Anexo A" que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Actualícese a partir del 1° de Marzo de 2024 la escala de valores establecidos en la Resolución Nro. 258, de fecha 17 de agosto de 2023, a saber:

- Ingresos durante el primer año: los honorarios correspondientes serán de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL ($240.000,00).
- Ingresos durante el segundo año: los honorarios correspondientes serán de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000,00).
- Ingresos durante el tercer año: los honorarios correspondientes serán de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL ($ 360.000,00).
- Ingresos durante el cuarto año: los honorarios correspondientes serán de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL ($ 420.000,00).
- Ingresos durante el quinto año y en adelante: los honorarios correspondientes serán de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL ($ 480.000,00).

Artículo 3°: Apruébase la renovación y la celebración de los contratos de

locación de servicios de las personas que se detallan en el "Anexo B" por por el período comprendido entre el 01/03/24 al 28/02/25, por los montos mensuales previstos en el artículo precedente, pagaderos de conformidad a la cláusula PRIMERA de los contratos de cuyo modelo, como "Anexo C", forman parte de la presente.

Artículo 4º: Impútese en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 4, del Presupuesto vigente y a la partida que se habilita por el artículo 1ro. de la presente resolución.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2024

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1

Número: 7 | Fecha de registro: 21/02/2024 | Fecha de terminación: 21/02/2024

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0000012-4 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para Contratos de Servicios MPA - marzo a diciembre 2024 - parcial

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.0.0.1 - MPA	111 - Tesoro Provincial	3.4.0.0 - Serv. Téc. y Prof.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	331.000.000,00	No	No
			3.9.9.99 - Otros serv.no Person	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	312.710.000,00	No	No
	21.0.0.2 - OI	111 - Tesoro Provincial	2.5.6.0 - Comb. y lubricantes	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	1.200.000,00	No	No
			2.9.9.1 - Gastos de Funcion.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	2.500.000,00	No	No
			3.9.9.9 - Gtos. Funcionamiento	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	3.000.000,00	No	No
	21.0.0.3 - AGG	111 - Tesoro Provincial	2.5.6.0 - Comb. y lubricantes	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	800.000,00	No	No
			2.9.9.2 - Ot. Bs.Consumo	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	400.000,00	No	No
			3.2.9.0 - Alq.y Derechos s/dis	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	300.000,00	No	No
			3.9.9.99 - Otros serv.no Person	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	400.000,00	No	No
	21.0.0.4 - LAB	111 - Tesoro Provincial	2.5.2.0 - Prod. farmac. medic.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	2.000.000,00	No	No
			2.5.4.0 - Insec. fumig. otros	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	500.000,00	No	No
			2.5.6.0 - Comb. y lubricantes	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	800.000,00	No	No
			2.9.9.2 - Ot. Bs.Consumo	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	6.000.000,00	No	No
	21.0.0.5 - ADF	111 - Tesoro Provincial	2.9.9.2 - Ot. Bs.Consumo	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	180.000,00	No	No
			3.3.0.0 - Mant., reparac.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	210.000,00	No	No

Totales
Ampliación: **331.000.000,00** Reducción: **331.000.000,00** Saldo: **0,00**

"ANEXO A"

33

C.P.N. VALENTINA M. QUERCIA
Subdirectora de Administración, Econ. Financ. A...
Ministerio Público de la Acusación

Ministerio Público de la Acusación FOLIO N°

Firma responsable: Aclaración:

ANEXO B

Renovación contratos de servicios personales y profesionales 01/03/2024

		FISCALÍA GENERAL			
1	1	AQUINO, Marina María del Carmen	27-32895840-1	Organismo de Investigaciones	$360.000,00
2	2	BESSO, Julián Leonardo	23-40905233-9	Auditoría General de Gestión	$360.000,00
3	3	BETIQUE, Carolina Guadalupe	27-38815388-7	Prensa y Difusión	$420.000,00
4	4	CADAU, Chiara	27-41634952-0	Auditoría General de Gestión	$240.000,00
5	5	CALCABRINI, Florencia Paola	27-39122558-9	Depósito de Materiales Controlados – CJP	$360.000,00
6	6	CARBÓ, Laura	23-24772886-4	Organismo de Investigaciones	$480.000,00
7	7	FAVORITO, Pedro Luis	20-33210605-9	Política Criminal y DDHH	$480.000,00
8	8	GALVÁN, Matias	20-31542175-7	Dirección General de Administración	$480.000,00
9	9	GAONA, Laura Ailén	27-34223053-4	Organismo de Investigaciones	$420.000,00
10	10	GARRIDO NAVARRETE, Fernando Alberto	20-95127080-7	Organismo de Investigaciones	$480.000,00
11	11	GHIBERTO, Luciana María	20-33215275-6	Política Criminal y DDHH	$360.000,00
12	12	GIUSSANI, María Luz	27-33684254-4	Dirección General de Administración	$480.000,00
13	13	GÓMEZ, Honorio Marcelo	20-16177221-7	Dirección General de Administración	$360.000,00
14	14	JURI, Valentina	27-40450222-6	Prensa y Difusión	$480.000,00
15	15	LUCCI, Chiara	27-40358715-5	Auditoría General de Gestión	$240.000,00
16	16	MONDINO, Guillermo	20-37050557-9	Dirección General de Administración	$480.000,00
17	17	NIEVES, Ivana Ayelén	27-37291045-9	Recursos Humanos	$480.000,00
18	18	PONCE, Alexis Nahuel	20-36670397-8	Dirección General de Administración	$480.000,00
19	19	RITTINER BASAEZ, María Florencia	27-34650963-0	Escuela de Capacitación	$480.000,00
20	20	VENDRELL, Inti	20-39254051-3	Escuela de Capacitación	$420.000,00
		FISCALÍA REGIONAL I			
21	1	AYMÁ BENÍTEZ, María Virginia	27-31058950-6	Unidad Fiscal Santa Fe	$360.000,00
22	2	CARRAZZONI, María Josefina	27-40992023-9	Unidad Fiscal Santa Fe	$420.000,00
23	3	ESPINOZA, Emilia Lucía	27-39455792-2	Unidad Fiscal Santa Fe	$360.000,00
24	4	FERRECCIO, Julieta	27-32058977-6	Unidad Fiscal Santa Fe	$480.000,00
25	5	GÓMEZ BARBERA, Camila Ariadna	27-40314583-7	Unidad Fiscal Santa Fe	$360.000,00
26	6	LEIVA, Stella Maris	27-30432111-9	Unidad Fiscal Santa Fe	$360.000,00
27	7	LÓPEZ VINUESA, Guillermo	20-28241369-9	Unidad Fiscal Santa Fe	$480.000,00
28	8	MARGHERIT, María Inés	27-18053589-1	Unidad Fiscal Santa Fe	$480.000,00
29	9	MEDINA FURLOTI, Lucina Rocío	27-34618317-4	Unidad Fiscal Santa Fe	$420.000,00
30	10	MORALES, Valeria Rocío	27-35015229-1	Unidad Fiscal Santa Fe	$480.000,00
31	11	YANKELEVICH, María Ernestina	27-25032175-4	Unidad Fiscal Santa Fe	$420.000,00
32	12	ZANUTIGH, Mara	27-36055753-2	Unidad Fiscal San Justo	$420.000,00
33	13	DE MEDA, María Paula	27-38692685-4	Unidad Fiscal Santa Fe – ETAF	$300.000,00
34	14	PIVA, Agustín Ignacio	20-39631213-2	Unidad Fiscal Santa Fe – ETAF	$300.000,00
35	15	RINALDI, Juan Cruz	23-41250456-9	Unidad Fiscal Santa Fe – ETAF	$300.000,00
36	16	ROSTAGNO, Lautaro	20-41217275-3	Unidad Fiscal Santa Fe – ETAF	$300.000,00
37	17	SAIDLER, Elián Luciano	20-40267905-1	Unidad Fiscal Santa Fe – ETAF	$300.000,00
38	18	TRUCCO, María del Rosario	27-40644946-2	Unidad Fiscal Santa Fe – ETAF	$300.000,00
		FISCALÍA REGIONAL II			
39	1	BELTRAME, Carla	27-38901530-5	Centro de Consultas sobre Delitos Flagrantes Rosario	$420.000,00
40	2	BORDA, Janina Ornella	27-35294238-9	Centro de Consultas sobre Delitos Flagrantes Rosario	$420.000,00
41	3	BORDAGARAY, Micaela	27-39841317-8	Unidad Fiscal Rosario	$360.000,00
42	4	BORTOLATTO, Tatiana Paula	27-40121459-9	Unidad Fiscal San Lorenzo	$300.000,00
43	5	DE MACEDO, Julieta	27-38901679-4	Unidad Fiscal Rosario	$420.000,00
44	6	DECLERQ, Virginia	27-39119833-1	Centro de Consultas sobre Delitos Flagrantes Rosario	$360.000,00
45	7	DÍAZ MINNUCCI, Victoria	27-40971381-0	Unidad Fiscal Rosario	$360.000,00
46	8	DURÁN, Joaquín	20-42926313-2	Unidad Fiscal Rosario	$420.000,00
47	9	ESCUDERO, Martina	27-41056128-5	Equipo de Litigación Rosario	$300.000,00
48	10	FEFÉ, Ailén Daiana	27-38600722-0	Unidad Fiscal Rosario	$360.000,00
49	11	FERRARO, Sofía Lourdes	27-40365449-9	Unidad Fiscal Rosario	$300.000,00
50	12	GARCÍA SANCHEZ, Betiana Elisabeth	27-25171849-6	Unidad Fiscal Casilda	$240.000,00
51	13	GÓMEZ, Valeria Alejandra	27-31365068-0	Unidad Fiscal Rosario	$420.000,00
52	14	GONZÁLEZ, Felipe	23-37281238-9	Unidad Fiscal Rosario	$480.000,00
53	15	HERNÁNDEZ, Dolores	23-39948074-4	Unidad Fiscal Rosario	$360.000,00
54	16	JUÁREZ, María Clara	27-41086608-6	Unidad Fiscal Rosario	$360.000,00
55	17	LANATI, Josefina María	27-39686368-0	Unidad Fiscal Rosario	$360.000,00
56	18	LAVALLEN GÓMEZ, Gisela Belén	27-32984998-3	Unidad Fiscal Rosario	$480.000,00
57	19	LUCIANI, Micaela Magalí	27-35872654-8	Equipo Interdisciplinario Rosario	$360.000,00
58	20	LUNA, Joaquín	20-40316832-8	Centro de Consultas sobre Delitos Flagrantes Rosario	$420.000,00
59	21	MARELLI, Lucía	27-42609213-7	Unidad Fiscal Rosario	$360.000,00
60	22	MARQUEZ, Ian	20-35447665-8	Unidad Fiscal Rosario	$480.000,00
61	23	MAURINO, Sofía	27-40958776-9	Unidad Fiscal de Delitos Contra la Integridad Sexual Rosario	$360.000,00
62	24	MORANDÍN, Franca	27-40122377-6	Unidad Fiscal Rosario	$480.000,00
63	25	PECCI, Patricio Antonio	20-37079049-4	Unidad Fiscal San Lorenzo	$360.000,00
64	26	PENAREZ, María Belén	27-39151322-3	Unidad Fiscal Rosario	$360.000,00
65	27	PERALTA, María Florencia	27-34951871-1	Unidad Fiscal Rosario	$480.000,00
66	28	POOLI, María Giuliana	27-38086220-4	Unidad Fiscal Casilda	$300.000,00
67	29	RAMUNNO, Lucila	27-30685904-3	Unidad Fiscal Rosario	$360.000,00

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

					Maltrato Animal	$300.000,00
68	30	ROBLEDO, María Elisa	27-37265365-0		Oficina de Violencia de Género	$360.000,00
69	31	ROMERO PIETRAVALLO, Patricia María Belén	27-38770421-9		Centro de Consultas sobre Delitos Flagrantes Rosario	$360.000,00
70	32	SÁNCHEZ, Melina Viviana	27-37447940-2		Unidad Fiscal Villa Gobernador Gálvez	$300.000,00
71	33	SCHVINDT, Sabrina Ayelén	27-41057326-7		Unidad Fiscal Rosario	$480.000,00
72	34	SPERANZA, José Ricardo	20-14992670-5		Equipo Interdisciplinario Rosario	$360.000,00
73	35	SULLIVAN, Valentín	20-37335091-6		Unidad Fiscal Rosario	$360.000,00
74	36	TRAICO LÓPEZ, Matías Jesús	20-40891460-5		Unidad Fiscal Rosario	$360.000,00
75	37	ZÁRATE, Rocío María de los Ángeles	27-34168624-0		Unidad Fiscal Rosario	$360.000,00
			FISCALÍA REGIONAL III			
76	1	CHIAPELLO, Giovana Bianca	27-41975197-4		Unidad Fiscal Venado Tuerto	$300.000,00
77	2	GRAMAJO, Karina del Valle	27-23388774-4		Unidad Fiscal Venado Tuerto	$480.000,00
78	3	GROSSO, María Laura	27-40039443-7		Unidad Fiscal Venado Tuerto	$360.000,00
79	4	LARRIPA, Gabriela	27-40969949-4		Unidad Fiscal Venado Tuerto	$360.000,00
80	5	MELIÁN, Jenifer Antonela	27-37295444-8		Unidad Fiscal Venado Tuerto	$480.000,00
81	6	MERCANTTI, Maricel Lorena	27-28082255-3		Unidad Fiscal Venado Tuerto	$420.000,00
82	7	OVIEDO, Maximiliano Matías	20-40315895-0		Unidad Fiscal Venado Tuerto	$360.000,00
83	8	PIETRACINI, Agostina	27-42531886-7		Unidad Fiscal Venado Tuerto	$360.000,00
84	9	ROSELL, Gonzalo	20-29677395-7		Unidad Fiscal Venado Tuerto	$420.000,00
85	10	TRAINI, Ana Evangelina	27-25292805-2		Unidad Fiscal Venado Tuerto	$480.000,00
86	11	VALENTÍN, Débora Vanesa	27-29977383-9		Unidad Fiscal Venado Tuerto	$420.000,00
87	12	ZARICH, Antonela Daiana	27-36576069-7		Unidad Fiscal Venado Tuerto	$420.000,00
			FISCALÍA REGIONAL IV			
88	1	ARACNE, Fernando Javier	20-35772162-9		Unidad Fiscal Reconquista	$480.000,00
89	2	AYALA, María Candelaria	27-40055558-9		Unidad Fiscal Reconquista	$420.000,00
90	3	BONET, Eliana	27-36262938-7		Unidad Fiscal Reconquista	$360.000,00
91	4	BRUNENBERG, Alejandro Adrián	20-25971676-5		Unidad Fiscal Reconquista	$360.000,00
92	5	DELLA ROSA, Flavia Soledad	27-41493980-0		Unidad Fiscal Reconquista	$360.000,00
93	6	GIORDANO, Milena	27-25392791-2		Fiscalía Regional 4ta.	$480.000,00
94	7	LLAMAS, Rita María de los Ángeles	27-35239069-6		Unidad Fiscal Reconquista	$420.000,00
95	8	POMARES, Silvia	27-26374463-8		Unidad Fiscal Reconquista	$480.000,00
96	9	PREZ, Agustina Elisa	27-40364443-4		Fiscalía Regional 4ta.	$300.000,00
97	10	REYES, Andrea Lorena	27-25236894-4		Unidad Fiscal Reconquista	$420.000,00
98	11	RUIZ DÍAZ, Ana Andrea	27-25013273-0		Unidad Fiscal Reconquista	$480.000,00
99	12	SEQUEIRA, Gimena Aylén	27-39366899-2		Unidad Fiscal Reconquista	$360.000,00
100	13	SOSA, Rocío Soledad	20-29288088-0		Unidad Fiscal Reconquista	$480.000,00
101	14	VISCARRA, Ariel Gustavo	20-37331034-5		Unidad Fiscal Reconquista	$360.000,00
			FISCALÍA REGIONAL V			
102	1	BURGOS, Aarón	20-43716591-3		Unidad Fiscal Rafaela	$300.000,00
103	2	CARRIZO, Eduardo Daniel	20-40968230-9		Unidad Fiscal Rafaela	$420.000,00
104	3	NAVARRO, Cintia Belén	27-32521218-2		Unidad Fiscal Frontera	$420.000,00
105	4	PUCCINI, Gabriel	20-20674469-4		Unidad Fiscal Rafaela	$480.000,00
106	5	SAIONE, Valentina	27-41286019-1		Unidad Fiscal Rafaela	$240.000,00
107	6	SELVAGGI, Sofía	27-40968477-2		Unidad Fiscal Rafaela	$300.000,00
108	7	VIGETTI, Agostina	27-39694787-6		Unidad Fiscal Rafaela	$480.000,00

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

ANEXO C

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Señorita AQUINO, Marina María del Carmen, CUIT N° 27-32895840-1, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Doctor Troncoso 8214 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL ($4.320.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL ($360.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Abogado BESSO, Julián Leonardo, CUIT N° 23-40905233-9, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Córdoba 615 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:--------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL ($4.320.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL ($360.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"EL LOCADOR"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"EL LOCADOR"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Lic. en Comunicación Social BETIQUE, Carolina Guadalupe, CUIT N° 27-38815388-7, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle 4 de Enero 2428 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES CUARENTA MIL ($5.040.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL ($420.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada CADAU, Chiara, CUIT N° 27-41634952-0, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Pascual Rosas 1347 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 358/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:--------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL ($2.880.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL ($240.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Bachiller Universitaria en Derecho CALCABRINI, Florencia Paola, CUIT N° 27-39122558-9, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Pasaje Zavalla 3119 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL ($4.320.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL ($360.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Lic. en Sociología CARBÓ, Laura, CUIT N° 23-24772886-4, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle San Martín 370 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:--------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL ($5.760.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL ($480.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Lic. en Sociología FAVORITO, Pedro Luis, CUIT N° 20-33210605-9, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Presidente Roca 231 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL ($5.760.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL ($480.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"EL LOCADOR"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"EL LOCADOR"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Arquitecto GALVÁN, Matías, CUIT N° 20-31542175-7, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Francia 4181 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:--------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL ($5.760.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL ($480.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"EL LOCADOR"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General**, "EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"EL LOCADOR"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Bioquímica GAONA, Laura Ailén, CUIT N° 27-34223053-4, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle San Martín 2515 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES CUARENTA MIL ($5.040.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL ($420.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Instructor y adiestrador canino GARRIDO NAVARRETE, Fernando Alberto, CUIT N° 20-95127080-7, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Juan Manuel de Rosas 682 de la ciudad de Luis Palacios, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL ($5.760.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL ($480.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"EL LOCADOR"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"EL LOCADOR"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Mg. en Criminología GHIBERTO, Luciana María, CUIT N° 20-33215275-6, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle San Jerónimo 3187 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL ($4.320.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL ($360.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Lic. en Criminología y Seguridad GIUSSANI, María Luz, CUIT N° 27-33684254-4, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Uruguay 2759 de la ciudad de Santa Fe , Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL ($5.760.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL ($480.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Señor GÓMEZ, Honorio Marcelo, CUIT N° 20-16177221-7, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Güemez 117 de la ciudad de Acebal, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL ($4.320.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL ($360.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"EL LOCADOR"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"EL LOCADOR"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Téc. en Comunicación Social JURI, Valentina, CUIT N° 27-40450222-6, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle General López 3787 de la ciudad de Santa Fe , Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL ($5.760.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL ($480.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada LUCCI, Chiara, CUIT N° 27-40358715-5, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Tucumán 659 de la ciudad de Álvarez, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 358/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL ($2.880.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL ($240.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Mandatario Registral de Automotores y Créditos Prendarios MONDINO, Guillermo, CUIT N° 20-37050557-9, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Azopardo 7158 de la ciudad de Santa Fe , Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL ($5.760.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL ($480.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General**, "EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Estudiante de Ingeniería Industrial NIEVES, Ivana Ayelén, CUIT N° 27-37291045-9, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Juan del Campillo 1413, Piso 2, Departamento 5 de la ciudad de Santa Fe , Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL ($5.760.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL ($480.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"EL LOCADOR"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"EL LOCADOR"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Abogado PONCE, Alexis Nahuel, CUIT N° 20-36670397-8, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Juan Manuel de Rosas 404 de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL ($5.760.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL ($480.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Profesora de Historia RITTINER BASAEZ, María Florencia, CUIT N° 27-34650963-0, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Rivadavia 2851 de la ciudad de Santa Fe , Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL ($5.760.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL ($480.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada VENDRELL, Inti, CUIT N° 20-39254051-3, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Dr. Rodolfo Romer 969 de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES CUARENTA MIL ($5.040.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL ($420.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Estudiante de Ciencias Políticas AYMÁ BENÍTEZ, María Virginia, CUIT N° 27-31058950-6, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Portugal 5578 de la ciudad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL ($4.320.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL ($360.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General**, "EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada CARRAZZONI, María Josefina, CUIT N° 27-40992023-9, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle 25 de Mayo 1604 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:--------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES CUARENTA MIL ($5.040.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL ($420.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada ESPINOZA, Emilia Lucía, CUIT N° 27-39455792-2, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Vivienda 24 S/N de la ciudad de La Carlota, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:--------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL ($4.320.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL ($360.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Licenciada en Psicología FERRECCIO, Julieta, CUIT N° 27-32058977-6, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Patricio Cullen 7743 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL ($5.760.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL ($480.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada GÓMEZ BARBERA, Camila Ariadna, CUIT N° 27-40314583-7, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Uruguay 433 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. Nº 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL ($4.320.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL ($360.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada LEIVA, Stella Maris, CUIT N° 27-30432111-9, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle 9 de Julio 4040 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:--------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL ($4.320.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL ($360.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. KABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Ingeniero Industrial LÓPEZ VINUESA, Guillermo, CUIT N° 20-28241369-9, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Moreno 3385 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL ($5.760.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL ($480.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"EL LOCADOR"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General**, "EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"EL LOCADOR"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Contadora Pública Nacional MARGHERIT, María Inés, CUIT N° 27-18053589-1, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Grand Bourg 4270 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL ($5.760.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL ($480.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada MEDINA FURLOTI, Lucina Rocío, CUIT N° 27-34618317-4, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle San Lorenzo 1538 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES CUARENTA MIL ($5.040.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL ($420.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada MORALES, Valeria Rocío, CUIT N° 27-35015229-1, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle 9 de Julio 1784 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:--------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL ($5.760.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL ($480.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada YANKELEVICH, María Ernestina, CUIT N° 27-25032175-4, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle San Luis 3436 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES CUARENTA MIL ($5.040.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL ($420.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada ZANUTIGH, Mara, CUIT N° 27-36055753-2, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Jorge Neme 2343 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES CUARENTA MIL ($5.040.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL ($420.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. PARAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada DE MEDA, María Paula, CUIT N° 27-38692685-4, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Avenida Facundo Zuviría 5373 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 296/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL ($3.600.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000,00).-------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Abogado PIVA, Agustín Ignacio, CUIT N° 20-39631213-2, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Sargento Cabral 2057 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 296/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL ($3.600.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000,00).-------

SEGUNDA: En caso que **"EL LOCADOR"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"EL LOCADOR"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Abogado RINALDI, Juan Cruz, CUIT N° 23-41250456-9, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Pasaje Maipú 3275 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 296/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL ($3.600.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000,00).-------

SEGUNDA: En caso que **"EL LOCADOR"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"EL LOCADOR"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Abogado ROSTAGNO, Lautaro, CUIT N° 20-41217275-3, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Maipú 1963 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 296/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL ($3.600.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000,00).-------

SEGUNDA: En caso que **"EL LOCADOR"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"EL LOCADOR"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Abogado SAIDLER, Elián Luciano, CUIT N° 20-40267905-1, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle J. M. Zuviría 2037 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 343/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:-------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL ($3.600.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000,00).-------

SEGUNDA: En caso que **"EL LOCADOR"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"EL LOCADOR"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada TRUCCO, María del Rosario, CUIT N° 27-40644946-2, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Javier de la Rosa 880 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 296/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL ($3.600.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000,00).-------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada BELTRAME, Carla, CUIT N° 27-38901530-5, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Avenida Pellegrini 2406 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES CUARENTA MIL ($5.040.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL ($420.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada BORDA, Janina Ornella, CUIT N° 27-35294238-9, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Pasaje de los Fundadores 1734 de la ciudad de Arequito, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES CUARENTA MIL ($5.040.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL ($420.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada BORDAGARAY, Micaela, CUIT N° 27-39841317-8, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Bv. Oroño 1175 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:--------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL ($4.320.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL ($360.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada BORTOLATTO, Tatiana Paula , CUIT N° 27-40121459-9, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Rivadavia 738 de la ciudad de Correa, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 346/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL ($3.600.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000,00).-------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada DE MACEDO, Julieta, CUIT N° 27-38901679-4, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Maipú 1453, Piso 4, Departamento A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES CUARENTA MIL ($5.040.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL ($420.000,00).

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada DECLERQ, Virginia, CUIT N° 27-39119833-1, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle San Juan 2853 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:--------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL ($4.320.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL ($360.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada DÍAZ MINNUCCI, Victoria, CUIT N° 27-40971381-0, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Dorrego 2231 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:--------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL ($4.320.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL ($360.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. PAPA
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Técnico en electrónica DURÁN, Joaquín, CUIT N° 20-42926313-2, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Casilda 517 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES CUARENTA MIL ($5.040.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL ($420.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"EL LOCADOR"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"EL LOCADOR"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada ESCUDERO, Martina, CUIT N° 27-41056128-5, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Gruning Rosas 9386 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:--------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL ($3.600.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000,00).-------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada FEFÉ, Ailén Daiana, CUIT N° 27-38600722-0, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle 25 de Mayo 135 de la ciudad de Capitán Bermudez, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL ($4.320.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL ($360.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada FERRARO, Sofía Lourdes, CUIT N° 27-40365449-9, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Moreno 44 de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL ($3.600.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000,00).-------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada GARCÍA SANCHEZ, Betiana Elisabeth, CUIT N° 27-25171849-6, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Tucumán 2029 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 346/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL ($2.880.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL ($240.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada GÓMEZ, Valeria Alejandra, CUIT N° 27-31365068-0, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Gaboto 906 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:-------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES CUARENTA MIL ($5.040.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL ($420.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Técnico Superior en Periodismo Integral y Deportivo GONZÁLEZ, Felipe, CUIT N° 23-37281238-9, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle José Ingenieros 1744 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL ($5.760.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL ($480.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"EL LOCADOR"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"EL LOCADOR"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada HERNÁNDEZ, Dolores, CUIT N° 23-39948074-4, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Schweitzer 9041, manzana 36, lote/km. 36 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL ($4.320.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL ($360.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada JUÁREZ, María Clara, CUIT N° 27-41086608-6, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Av Ovidio Lagos 2326 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. Nº 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:--------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL ($4.320.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL ($360.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Técnica en Periodismo LANATI, Josefina María, CUIT N° 27-39686368-0, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle San Martín 3319 de la ciudad de San Loreno, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL ($4.320.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL ($360.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada LAVALLEN GÓMEZ, Gisela Belén, CUIT N° 27-32984998-3, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Pasaje Minetti 5156 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL ($5.760.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL ($480.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Licenciada en Trabajo Social LUCIANI, Micaela Magalí, CUIT N° 27-35872654-8, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Matorras 364 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL ($4.320.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL ($360.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Abogado LUNA, Joaquín, CUIT N° 20-40316832-8, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Cabal 2282 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES CUARENTA MIL ($5.040.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL ($420.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"EL LOCADOR"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"EL LOCADOR"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Técnica en Investigación de la Escena del Crimen MARELLI, Lucía, CUIT N° 27-42609213-7, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle La Paz 1676 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL ($4.320.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL ($360.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Técnico Superior en Periodismo MARQUEZ, Ian, CUIT N° 20-35447665-8, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Balcarce 132 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL ($5.760.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL ($480.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"EL LOCADOR"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"EL LOCADOR"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada MAURINO, Sofía , CUIT N° 27-40958776-9, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Roca 1072 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:--------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL ($4.320.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL ($360.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada MORANDÍN, Franca, CUIT N° 27-40122377-6, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Laprida 1626 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:--------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL ($5.760.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL ($480.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General**, "EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Bachiller Universitario en Derecho PECCI, Patricio Antonio, CUIT N° 20-37079049-4, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Morrison 7879 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL ($4.320.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL ($360.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"EL LOCADOR"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"EL LOCADOR"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada PENAREZ, María Belén, CUIT N° 27-39151322-3, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Alvear 580, piso 5, departamento 5 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL ($4.320.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL ($360.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Estudiante de Abogacía PERALTA, María Florencia, CUIT N° 27-34951871-1, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Avenida Corrientes Bis 5091 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL ($5.760.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL ($480.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada POOLI, María Giuliana, CUIT N° 27-38086220-4, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Boullevard Colón 1164 de la ciudad de Pujato, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL ($3.600.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000,00).-------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada RAMUNNO, Lucila, CUIT N° 27-30685904-3, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Cochabamba 848 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL ($4.320.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL ($360.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada ROBLEDO, María Elisa, CUIT N° 27-37265365-0, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Ombú 2462 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 451/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:--------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL ($3.600.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000,00).-------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. KABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada ROMERO PIETRAVALLO, Patricia María Belén, CUIT N° 27-38770421-9, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Boullevard Oroño 556 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL ($4.320.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL ($360.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada SÁNCHEZ, Melina Viviana, CUIT N° 27-37447940-2, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Pasaje 1444 N° 1253 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL ($4.320.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL ($360.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada SCHVINDT, Sabrina Ayelén, CUIT N° 27-41057326-7, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Sarmiento 2850 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 451/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:--------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL ($3.600.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000,00).-------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Médico SPERANZA, José Ricardo, CUIT N° 20-14992670-5, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Alberto J. Paz 1065 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:--------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL ($5.760.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL ($480.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"EL LOCADOR"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"EL LOCADOR"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Licenciado en Trabajo Social SULLIVAN, Valentín, CUIT N° 20-37335091-6, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Rioja 3073 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:--------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL ($4.320.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL ($360.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"EL LOCADOR"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"EL LOCADOR"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Procurador TRAICO LÓPEZ, Matías Jesús, CUIT N° 20-40891460-5, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Alsina 681 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:-------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL ($4.320.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL ($360.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"EL LOCADOR"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"EL LOCADOR"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada ZÁRATE, Rocío María de los Ángeles, CUIT N° 27-34168624-0, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle El Boyero 137 de la ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL ($4.320.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL ($360.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada CHIAPELLO, Giovana Bianca, CUIT N° 27-41975197-4, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle 9 de Julio 1720 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 450/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL ($3.600.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000,00).-------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. KABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Técnica Superior en Seguridad Vial GRAMAJO, Karina del Valle, CUIT N° 27-23388774-4, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Castelli 537 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL ($5.760.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL ($480.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada GROSSO, María Laura, CUIT N° 27-40039443-7, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Avellaneda 1017 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL ($4.320.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL ($360.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada LARRIPA, Gabriela, CUIT N° 27-40969949-4, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Calle 62 N.° 344 de la ciudad de Villa Cañás, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:--------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL ($4.320.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL ($360.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Técnica Superior en Administración de PyMEs MELIÁN, Jenifer Antonela, CUIT N° 27-37295444-8, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Libertad 656 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL ($5.760.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL ($480.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada MERCANTTI, Maricel Lorena , CUIT N° 27-28082255-3, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Gûemes 925 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES CUARENTA MIL ($5.040.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL ($420.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Abogado OVIEDO, Maximiliano Matías, CUIT N° 20-40315895-0, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Dorrego 1225 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:--------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL ($4.320.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL ($360.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"EL LOCADOR"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"EL LOCADOR"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada PIETRACINI, Agostina, CUIT N° 27-42531886-7, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Sáenz Peña 1264 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL ($4.320.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL ($360.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Licenciado en Sistemas y Computación ROSELL, Gonzalo, CUIT N° 20-29677395-7, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Urquiza 70 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES CUARENTA MIL ($5.040.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL ($420.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"EL LOCADOR"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"EL LOCADOR"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Psicóloga TRAINI, Ana Evangelina, CUIT N° 27-25292805-2, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Presidente Perón 585 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL ($5.760.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL ($480.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada VALENTÍN, Débora Vanesa, CUIT N° 27-29977383-9, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle 3 de Febrero 170 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES CUARENTA MIL ($5.040.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL ($420.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Psicóloga ZARICH, Antonela Daiana, CUIT N° 27-36576069-7, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Doctor Luis Chapuis 2388 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES CUARENTA MIL ($5.040.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL ($420.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Contador Público Nacional ARACNE, Fernando Javier, CUIT N° 20-35772162-9, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Calle 3 N.° 241 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL ($5.760.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL ($480.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"EL LOCADOR"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"EL LOCADOR"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada AYALA, María Candelaria, CUIT N° 27-40055558-9, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Ledesma 570 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES CUARENTA MIL ($5.040.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL ($420.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada BONET, Eliana, CUIT N° 27-36262938-7, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Calle 57 N.° 626 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:-------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL ($4.320.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL ($360.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Abogado BRUNENBERG, Alejandro Adrián, CUIT N° 20-25971676-5, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle San Lorenzo 1426 de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL ($4.320.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL ($360.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"EL LOCADOR"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"EL LOCADOR"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada DELLA ROSA, Flavia Soledad, CUIT N° 27-41493980-0, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Pasaje 20 nro. 225 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL ($4.320.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL ($360.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Licenciada en Psicología GIORDANO, Milena, CUIT N° 27-25392791-2, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Rivadavia 1588 de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 342/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL ($5.760.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL ($480.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada LLAMAS, Rita María de los Ángeles, CUIT N° 27-35239069-6, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Brown 2139 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES CUARENTA MIL ($5.040.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL ($420.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Contadora Pública Nacional POMARES, Silvia, CUIT N° 27-26374463-8, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Freyre 1539 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL ($5.760.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL ($480.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada PREZ, Agustina Elisa, CUIT N° 27-40364443-4, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle 9 de Julio 2429 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 361/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:--------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL ($3.600.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000,00).-------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Licenciada en Servicios Sociales REYES, Andrea Lorena, CUIT N° 27-25236894-4, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Calle 83 N.° 638 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES CUARENTA MIL ($5.040.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL ($420.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada RUIZ DÍAZ, Ana Andrea, CUIT N° 27-25013273-0, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Calle 17 N.° 906 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:--------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL ($5.760.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL ($480.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Licenciada en Psicopedagogía SEQUEIRA, Gimena Aylén, CUIT N° 27-39366899-2, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Pasaje Simón Bolivar 2190 de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL ($4.320.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL ($360.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada SOSA, Rocío Soledad, CUIT N° 20-29288088-0, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Calle 9 N.° 1336 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:--------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL ($5.760.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL ($480.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Abogado VISCARRA, Ariel Gustavo, CUIT N° 20-37331034-5, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Manzana 8 Casa 127, Barrio 314 Viv., de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL ($4.320.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL ($360.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"EL LOCADOR"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"EL LOCADOR"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Técnico profesional y personal en Informática BURGOS, Aarón, CUIT N° 20-43716591-3, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Av. Presbítero Emiliano Cerdá 1835 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:----------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL ($3.600.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000,00).-------

SEGUNDA: En caso que **"EL LOCADOR"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"EL LOCADOR"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Abogado CARRIZO, Eduardo Daniel, CUIT N° 20-40968230-9, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Perussia 3276 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:--------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES CUARENTA MIL ($5.040.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL ($420.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"EL LOCADOR"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"EL LOCADOR"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada NAVARRO, Cintia Belén, CUIT N° 27-32521218-2, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Calle 84 N.° 191 de la ciudad de Frontera, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:--------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES CUARENTA MIL ($5.040.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL ($420.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Doctor en Física PUCCINI, Gabriel, CUIT N° 20-20674469-4, en adelante **EL LOCADOR**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Ricardo Rojas 1067 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:--------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL ($5.760.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL ($480.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"EL LOCADOR"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"EL LOCADOR"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada SAIONE, Valentina, CUIT N° 27-41288019-1, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Domingo Matheu 2041 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 389/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL ($2.880.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL ($240.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. PARAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada SELVAGGI, Sofía, CUIT N° 27-40968477-2, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Avenida Luis Fanti 563 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 295/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL ($3.600.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000,00).-------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

----- Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Administrador General, CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio legal en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y la Abogada VIGETTI, Agostina, CUIT N° 27-39694787-6, en adelante **LA LOCADORA**, por la otra parte, quien constituye domicilio real en calle Joaquín Dopazo 647 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, convienen renovar el contrato de locación de servicios, celebrado según Res. N° 294/2023, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:--------

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, a partir del día 01 de marzo del año en curso, por el término de DOCE (12) meses, hasta el 28 de febrero de 2025, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL ($5.760.000,00), pagadero en cuotas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL ($480.000,00).----------

SEGUNDA: En caso que **"LA LOCADORA"** requiera trasladarse a los fines de cumplimentar las actividades para las cuales se le contrata, previa autorización de la Fiscal General, **"EL MINISTERIO"** abonará los viáticos en los cuales incurra, equiparándolo a la categoría de Auxiliar, en virtud de lo establecido en el anexo Escala de Viáticos – Viático Diario, apartado A) Comisiones de Servicios en el País, de la Resolución FG Nro. 154, de fecha 19 de Diciembre de 2023, para lo cual **"LA LOCADORA"** deberá acreditar mediante la presentación del formulario de solicitud de viáticos, rubricado por autoridad competente, a la Dirección

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

General de Administración de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe. ----------

TERCERA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en las cláusulas séptima y décima respecto del plazo de la contratación, y en la cláusula octava respecto del valor de la retribución mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes de de 2024.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación